

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTA N° 19/2015

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Miguel Ángel Estevan Serrano.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D. José María Andréu Ariño.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer.

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D. Joaquín Galindo Pascual

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a veintiocho de diciembre de dos mil quince, siendo las 20 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Quedan pendientes de aprobación para una próxima sesión..

2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2014 .-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Andreu que expone que es un documento técnico. Se da cuenta de la gestión económico-financiera y patrimonial de 2014. De nuevo critica el desorden y la falta de planificación a la que nos tienen acostumbrados. El 23 de noviembre en Comisión Cuentas, faltaba parte de la información. Había interés en dictaminar esa Cuenta. No pudimos dictaminarla a favor porque Intervención nos dio información pero sin documentación. Por responsabilidad

nos abstuvimos para poder someterla a información pública. La aprobamos en el tiempo límite para rendirla antes del 31 de diciembre. Si hoy no se aprueba, una consecuencia es que en 2016 no podríamos optar a subvenciones. Es un documento técnico lo vamos a votar a favor. No quiere decir que estemos de acuerdo con la gestión. Según informe de Intervención hubo incumplimiento de la regla gasto en 2014 en Ayuntamiento y en la Institución Ferial. Eso nos obligaba a tener un Plan Económico Financiero antes de 31 de diciembre. No lo vamos a tener. Igual que en 2013. Hay un dato a destacar: La Cuenta 413. Es un Cajón de Sastre. Se imputan gastos sin partida específica. Se pasó de 155.000 a 943.507 Euros. Es preocupante. Son gastos que no tenían partida presupuestaria. Esto incide en el retraso de pago a proveedores. El remanente de Tesorería no da para asumir ese gasto. Sin la operación con Aquagest el endeudamiento superaría el 125%. Sin capacidad de endeudarse. Es una cuenta cogida con pinzas a falta de cuestiones a resolver. Habrá que esperar a ver qué pasa en 2015. vamos a aprobarla pero de cara a 2016 sin PEF y sin control de gasto, esperemos sean más exhaustivos.

A continuación interviene el Sr. Ponz que señala que cómo es posible que a 28 de diciembre estemos aprobando la Cuenta de 2014 si desde junio se tienen los informes favorables. Así el Plan Económico Financiero no está hecho. Me preocupan los incumplimientos y que no tengan desde Madrid graves consecuencias. El Presupuesto 2014 tuvo un resultado negativo de 1.400.000 Euros que se salvó con el remanente de Aquagest y así fue positivo en 500.000 Euros, pero la cuenta 413 supera esa cifra. La gestión ha sido lamentable. En el 2015 ya no está el crédito de Aquagest. Empezamos por 900.000 euros de rémora y no tenemos un colchón. Nos preocupan mucho las cuentas de 2015. Está pendiente de pago la cuota a la Mancomunidad de Aguas de 2014 y 2015. Debemos 1.800.000 euros de antes de 2014. No puede ser. Las cuentas se están llevando de forma desastrosa. La situación de desfase es preocupante.

Seguidamente la Sra. Milián: manifiesta que su grupo no participó en los presupuestos de 2014 pero del informe de Intervención resultan cosas. Se entrega la información dos horas antes de la Comisión. En junio se emitió el informe. La regla de gasto se supera y exige un P.E.F.. ¿Dónde está?. El remanente de 2013 ya está agotado. En cuanto al endeudamiento estamos a expensas de una sentencia. Preocupa la cuenta 413. Se insiste en que o bien hay una reducción de gastos o bien un aumento de ingresos. La cuenta no recoge la situación real. Votaremos en contra.

El Sr. Alcalde responde que hace siete años los 700.000 euros eran 4 millones, esto llevo a hacer esa operación. Ahora debemos 2 años a la Mancomunidad. Cuando entramos eran 4. Hay que ver la evolución. Lo que importa es la estabilidad. La mitad de la 413 es debido a la Mancomunidad. Esperamos acabar con la deuda financiera de 7 millones, donde está incluida la deuda de Fomenta. Las cuentas son mejorables y en eso estamos. Insiste que hay que ver la evolución. Este año las inversiones han sido financiadas al 100%. En ingresos no sólo no suben los impuestos, sino que a veces se propone bajarlos. Deuda de los ciudadanos siempre ha habido, pero esperamos que sean sostenibles. Ha sido un año complicado al perder ingresos, pero eso se subsanará cuando lleguen porque las obras se harán. Sí hay datos preocupantes. Entre todos habrá que buscar soluciones. Estuvimos 4 años sin subir impuestos y con un endeudamiento

alto. Estamos al límite y hay que tener cuidado. Habrá que estudiar soluciones a futuro, salvando los servicios.

La Sra. Milián responde que ellos propusimos subir impuestos a los que más tienen, nada de bajar.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 13

Abstenciones: 1 (Ciudadanos)

Votos en contra: 3 (Ganar)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

La Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente por mayoría en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015 la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014.

Sometida la misma a información pública mediante anuncio publicado en el BOPE de 24 de noviembre de 2015 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 212 del TRLRHL, y finalizado el plazo concedido para formular reclamaciones a la misma sin que se hay formulado ninguna, procede que por el Pleno se acuerde su aprobación.

En consecuencia el Pleno, por mayoría. ACUERDA:

“Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de 2014 en los términos en que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015.”

3. INFORME ALEGACIONES ORDENANZAS FISCALES 2015.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES 2015.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervención hace uso de la palabra el Sr. Andreu para agradecer el apoyo de todos los grupos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

Examinadas las alegaciones presentadas al acuerdo de Pleno de 9 de noviembre de 2015 de aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2016, en lo referente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el informe técnico emitido por el Servicio de Deportes en lo referente a la Tasa por Utilización de Piscinas y Pabellón Polideportivo, se acuerda aprobar la siguiente modificación de las Ordenanzas Fiscales de los tributos referidos:

Nº 33.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
Artículo 6º. Cuota Tributaria

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,62 en todas las tarifas excepto los turismos de las tarifas A4 y A5 en las que el coeficiente será del 1,76. En las tarifas B -Autobuses- y C -Camiones- se establece una reducción del 10%. Este coeficiente se aplicará aún cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, se han de satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota €
B) AUTOBUSES	
B1 de menos de 21 plazas	121,46
B2 de 21 a 50 plazas	173,02
B3 de más de 50 plazas	216,25
C) CAMIONES	
C1 de menos de 1.000 kilogramos de carga útil	61,67
C2 de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	121,46
C3 de más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	173,02
C4 de más de 9.999 kilogramos de carga útil	216,25
D) TRACTORES	
D1 de menos de 16 caballos fiscales	25,78
D2 de 16 a 25 caballos fiscales	40,50
D3 de más de 25 caballos fiscales	121,46
E) REMOLQUES y SEMIRREMOLQUES	
E1 de menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	25,78
E2 de 1000 a 2.999 kilogramos de carga útil	40,50
E3 de más de 2.999 kilogramos de carga útil	121,46

Nº 13.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Artículo 5º.- Cuantía

1. Bonificaciones de la cuota, serán para personas empadronadas en Alcañiz y no acumulables, aplicándose al trimestre posterior a la correspondiente solicitud, y siendo las siguientes:

- 50% de bonificación en las cuotas trimestrales individuales de personas que tengan la condición legal de discapacitados en grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 100% de bonificación en las cuotas trimestrales individuales de personas que tengan la condición legal de discapacitados en grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La bonificación tendrá carácter rogado, y estará condicionada a que el

solicitante acredite que sus ingresos no superan el límite de 1,5 veces el IPREM. La bonificación concedida tendrá efectos para un año natural.

- 25% de bonificación, en matrículas, cuotas trimestrales, abonos y entradas, a las unidades familiares cuyos componentes se encuentren todos en paro y reciban el subsidio mínimo de desempleo. La bonificación tendrá carácter rogado y se condiciona a la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Informe favorable del Servicio Social
 - b) Acreditación de que el subsidio de desempleo no supere 1,5 veces el IPREM
- 100% de bonificación, en matrículas, cuotas trimestrales, abonos y entradas, a las unidades familiares cuyos componentes no perciban ningún tipo de ingreso. La bonificación tendrá carácter rogado y se condiciona a la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Informe favorable del Servicio Social
 - b) Acreditación de la no percepción de ingresos por los miembros de la unidad familiar.
- 100% bonificación en cuotas trimestrales y matrícula a los policías municipales y a los técnicos municipales de deportes.

2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

EPÍGRAFE 1º.- Utilización instalaciones

Matrícula: Se paga al darse de alta por primera vez o después de un período de baja. El importe es igual a una cuota trimestral (dos si el alta se formaliza en julio). Su pago no exime del que debe de hacerse por el trimestre en curso, hasta 10 días antes de la finalización del mismo.

Para hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo “Santa María” es necesario:

- Ser abonado y estar al corriente de pago de todos los recibos, o bien
- Solicitar ticket diario de entrada en conserjería

Los precios por ser abonado son:

Empadronados

Familiar (trimestral)	50,00
Adulto (“ “)	25,00
menores 23 años/mayores 65 años (trimestral)	16,90

No empadronados

Familiar (trimestral)	67,50
Adulto (“ “)	33,50
Menores 23 años/mayores 65 años (trimestral)	23,00

Podrán incluirse en el bono familiar todos los hijos menores de 23 años. La exclusión del abono familiar de jóvenes de 23 años incluidos hasta entonces se realizará automáticamente al alcanzar los veintitrés años de edad

La entrada diaria para uso de las instalaciones es de:

Menores 23 años/mayores 65 años	2,50
Adulto	4,00
Pista de tenis y frontón,	2,50

suplemento de luz por cada hora
EPIGRAFE 2º.- PISCINAS

1.- Piscina cubierta

Abonados	Gratis
No abonados:	
Menores de 23 años/mayores de 65 años	3,00
Mayores de 23 años	5,00

2. – Piscina aire libre

2.1.- Ciudad Deportiva Santa María

Abono 30 días menores 23 años/mayores 65 años	20,60
“ 30 días individual > 23 años	35,10
“ 30 días familiar	64,90
Abono temporada menores 23 años/mayores 65 años	39,70
“ “ “ individual > 23 años	60,80
“ “ “ familiar	120,10
Entrada individual de 4 a 23 años/mayores 65 años	2,50
“ “ “ > 23 años día	4,00

2.2.- Piscinas de Valmuel y Puigmoreno

Entrada individual de 4 a 23 años día	1,80
“ “ “ > 23 años día	3,00
Entrada individual mayores 65 años día	1,80
Abono 30 días menores 23 años/mayores 65 años	11,00
“ “ individual > 23 años	16,70
“ “ “ familiar	38,00
Abono temporada menores 23 años/mayores 65 años	21,30
Abono temporada individual > 23 años	33,00
“ “ “ familiar	66,00

EPIGRAFE 4º.- LOCALES

Las asociaciones que tengan cedido un local, deberán pagar los gastos derivados de los consumos del mismo.

Asimismo, ninguna asociación, club o grupo podrá tener más de un local.

Artículo 6º.- Devengo

En cualquier caso, la falta de pago de dos recibos originará la baja y la suspensión de la prestación del servicio, que será acordada de oficio, además de la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo. En el caso de que alguna persona a la que se haya dado de baja de oficio por impago de recibos decidiera volver a darse de alta para el uso de las instalaciones deportivas, deberá, previamente, abonar las cuotas pendientes con los recargos e intereses que legalmente procedan.

4.- MODIFICACIÓN RPT PUESTOS DE TECNICO INFORMACIÓN Y TÉCNICO DE INFORMÁTICA. APROBACION INICIAL.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

En turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Griñón que manifiesta que desde Ganar entendemos que Transparencia y Participación es fundamental y debemos dotar todos los medios. Debe llevarse por trabajadores públicos. Se reconoce la exigencia. Creemos escasa la revalorización

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 13

Abstenciones: 3 (Ganar)

Votos en contra: 1 (Ciudadanos)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal del siguiente tenor:

Como consecuencia de la nueva atribución de funciones y responsabilidades atribuidas por Resolución de Alcaldía de 24 de agosto de 2015, Res nº 1.183/2015, a los puestos nº 12 “Técnico Información” y nº 8 “Jefe Servicio de Informática” como consecuencia directa de la Adhesión de este Ayuntamiento al acuerdo marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de la Ley de Transparencia y participación Ciudadana, se procedió por la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo a revisar los puntos atribuidos a dichos puestos, resultando de la misma que a juicio de la misma procedía otorgar 25 puntos más en el complemento específico a los mismos según consta en el documento de calificación de los respectivos puestos, de forma que el puesto nº 12 pasará de tener 875 puntos a 900 puntos, como consecuencia de una mayor valoración del factor de esfuerzo intelectual y el puesto nº 8 pasará de tener 1075 puntos a 1.100 como resultado de disminuir el factor mando en 25 puntos y aumentar el factor penosidad en 50 puntos.

Las anteriores valoraciones fueron sometidas a informe en Comisiones de Seguimiento de 1 de octubre y 8 de octubre de 2015, resultando aceptadas en ésta última.

En vista de lo anterior, la Comisión de Personal eleva por unanimidad al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación de los puestos nº 8 “Jefe Servicio Informática” y nº 12 “Técnico Información” incluyendo entre sus funciones las derivadas de la Resolución de Alcaldía nº 1183/2015 con la consiguiente modificación en la puntuación total asignada en concepto de complemento específico según resulta del acta de calificación emitida por la Comisión Técnica de Valoración de Puestos de Trabajo.”

El Sr. Alcalde desea hacer constar que la valoración la hacen los funcionarios no los políticos.

5.- MODIFICACIÓN RPT PUESTOS DE ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 16

Abstenciones: 1 (Ciudadanos)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal con el siguiente contenido:

Como consecuencia de la Resolución del concurso de movilidad realizado para provisión del puesto vacante de Administrativo Recaudación, cuyo resultado ha sido declararlo desierto, se ha detectado la existencia de un problema que dificulta la movilidad entre los distintos puestos, al exigirse como requisito para optar a la misma, además de la pertenencia a la referida subescala Administrativa o Auxiliar, estar en posesión de determinados conocimientos específicos.

En el caso de los puestos de Auxiliar Administrativo se exige acreditar formación en Ofimática Básica cuando para el ingreso en dicha Subescala ya se viene realizando una prueba práctica y además el manejo de herramientas informáticas a nivel básico es obligado en cualquier puesto de Auxiliar con lo que carece de sentido alguno exigir este requisito para optar a la movilidad. La modificación que se plantea pretende suprimir este requisito y afecta a los puestos RPT nº 6, 104, 103, 60, 102 y 72.

En el caso de los puestos de Administrativo de Administración General se viene exigiendo además de Ofimática Básica conocimientos o experiencia en las funciones propias del puesto, considerando que estos conocimientos deben valorarse como méritos y no como requisitos, favoreciendo así la amovilidad. Esta modificación afecta a los puestos RPT nº 4, 5, 7, 17, 16, 15, 28, 29, 59, y 58.

Como consecuencia de dichas modificaciones deberá realizarse una revisión de la valoración de todos estos puestos a fin de determinar la incidencia de la misma en la valoración del puesto de trabajo.

En vista de lo anterior, la Comisión de Personal eleva por unanimidad al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“1.- Aprobar inicialmente la modificación de los puestos nº 6, 104, 103, 60, 102 y 72 suprimiendo el requisito de ofimática básica para su provisión mediante movilidad interna.

2.- Aprobar inicialmente la modificación de los puestos nº 4, 5, 7, 17, 16, 15, 28, 29, 59, y 58 suprimiendo los requisitos exigidos para su provisión mediante movilidad interna e incluyéndolos como méritos a valorar.”

6.- DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal del siguiente tenor:

Vista la solicitud de compatibilidad para desempeño de actividad privada en régimen de autónomos para impartir cursos para obtención de certificados de profesionalidad presentada por Dña. Pilar Viñuales Catón, mediante escrito de nueve de noviembre de 2015.

Visto que se pretende compatibilizar un puesto en el Ayuntamiento como personal laboral a media jornada, Profesor de Adultos, con trabajo por cuenta propia.

Considerando que el trabajo a realizar en el sector privado no interfiere las funciones realizadas como profesor en el Centro de Educación Permanente de Adultos “Río Guadalupe” de Alcañiz, ni por el horario dado que dicha actividad se realizará fuera de la jornada laboral con el Ayuntamiento..

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración pública, es aplicable al personal laboral, ya sea fijo o temporal y sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Considerando que su artículo 16.4 declara la incompatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada cuando se perciba un complemento específico o concepto equiparable que exceda del 30% del salario base sin antigüedad.

Considerando que el trabajador incurre en esta incompatibilidad habida cuenta que su complemento específico supera dicho porcentaje.

Considerando no obstante que por la Administración del Estado se ha flexibilizado este requisito para sus funcionarios de los subgrupos C1, C2 y E mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se autoriza la compatibilidad previa renuncia por parte del empleado a la percepción del exceso del complemento que supere dicho límite.

Considerando a la vista de la citada Resolución a que nada se opone a que vía negociación colectiva pueda adoptarse una medida similar para su aplicación al personal laboral.

Visto que sometida esta propuesta de acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Convenio y Pacto ante su falta de regulación, resultó aprobada su aplicación.

Visto que por parte de la trabajadora se ha presentado escrito con fecha 25 de noviembre de 2015 por el que manifiesta su renuncia al exceso de complemento específico en el supuesto de autorizarse la compatibilidad solicitada.

Considerando que la competencia para la declaración de compatibilidad o incompatibilidad corresponde al Pleno por disposición de los artículos 9 y 14 se propone al Pleno por unanimidad:

“Declarar la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en régimen autónomo o por cuenta propia a Dña. Pilar Viñuales Catón con descuento en su nómina del exceso de complemento específico que supere el 30% de sus retribuciones

básicas, excluida antigüedad y por plazo no inferior a seis meses, en los términos establecidos por la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.”

7.- APROBACIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN TORRE GÓTICA.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo.

Abierto turno de intervenciones toma en primer lugar la palabra el Sr. Benavente que manifiesta que nos alegramos que alguien se preocupe del patrimonio de Alcañiz. Hemos sabido que desde el Ayuntamiento ni siquiera se contesta a los requerimientos de aplicar la ley. Nos alegramos de la financiación estatal. Rogamos que se de oportunidad a las empresas de la zona aunque sabemos que son trabajos especializados. Habrá que pensar en su utilización y musealización. Sabemos que no hay presupuesto. Hemos oído ideas como Museo de Semana Santa. Creemos que hay otras opciones. Convendría informar a la ciudadanía de la importancia de este monumento y en especial a los escolares. Sugiere a la Comisión de Cultura que en el transcurso de la obra se pudiera visitar. Hay que motivar e incentivar a la población.

El Sr. Alcalde contesta que en este momento sólo se aprueba el proyecto, no el estudio de usos. Otros grupos podrían hacer otras propuestas. En Comisión se llevarían esas propuestas.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo y de conformidad con el mismo y una vez han sido emitidos los informes favorables por parte de la Dirección General de Patrimonio y finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se acuerda: Aprobar el Proyecto de Rehabilitación (Restauración) de la Torre Gótica de la Iglesia Santa María La Mayor.”

8.- NOMBRAMIENTO VECINOS DE RECONOCIO PRESTIGIO. CONSEJO DE CIUDAD.-

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana.

En turno de intervenciones la Sra. Andreu señala que no entiende la moción presentada por Ciudadanos. Se aprobó por unanimidad el Reglamento de Participación Ciudadana donde ya se estableció que de dicho Consejo forman parte seis personas de reconocido prestigio. Fueron consensuadas en Comisión. No entendemos que se presente propuesta como Ciudadanos. Felicita a las personas designadas.

El Sr. Galindo interviene a continuación para explicar que hubo una propuesta al Pleno y el Reglamento ya lo establecía. En Comisión se consensó. La iniciativa partió del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Andreu que señala que fue el Técnico de Participación quien informó que había que renovar el Consejo y así lo consensuamos. No es cosa de ningún grupo.

A continuación interviene la Sra. Griñón que manifiesta que en Comisión entendimos que tenía que venir a Pleno, sin necesidad de presentar ninguna Moción. Felicita a todos y anima a que se ponga en marcha.

El Sr. Galindo solicita que por el Sr. Secretario se informe.

El Sr. Secretario informa de la propuesta que eleva la Comisión y a la que se refiere la Moción presentada por el Grupo “Ciudadanos”.

El Sr. Alcalde explica que los temas que pasan por Comisión luego vienen a Pleno sin necesidad de hacer una propuesta. Eso es lo que se pidió.

No produciéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Transparencia y Participación Ciudadana y de conformidad con la misma: Designar miembros del Consejo de Ciudad a los siguientes:

D. José María Maldonado Moya.

Dña. Concha Miro Monzón.

D. Miguel Ángel Abril Zabaza.

Dña. Mercedes Grau Lasmarías.

D. Carlos Abril Navarro.

Dña. Vicenta Calvo Capsi.”

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día por el Sr. Alcalde felicita a todos y les desea una buena entrada de año.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos.

El Secretario,